

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>	
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01

Página 1 de 3

### No. 319

**PARA:** GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, DIRECTORES IPS PRIVADAS, Y DIRECTORES LOCALES DE SALUD.

**DE:** DIRECCION

**ASUNTO:** SOLICITUD INFORMACION PLAZAS VACANTES DESDE EL 01 DE FEBRERO A 30 DE ABRIL DE 2017 PARA LA PRÓXIMA ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO A REALIZARSE EL PROXIMO 17 ENERO DE 2017 POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**FECHA:** 15 NOVIEMBRE DE 2016.

En atención a la normatividad vigente en Salud y en especial la Ley 1164 de 2007 por el cual se dictan disposiciones del Talento Humano en Salud y la Resolución No. 2358 de Junio 16 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se establece el procedimiento para la asignación de las plazas del Servicio Social Obligatorio (SSO), de las profesiones de MEDICINA, ODONTOLOGIA, BACTERIOLOGIA Y ENFERMERIA en la modalidad de prestación de servicios de salud y se dictan otras disposiciones, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, en aras de sus funciones de Asistencia Técnica, Inspección, Vigilancia y Control, se permite informar que el Ministerio de Salud y Protección Social ha emitido comunicado informativo y solicitud de reporte de datos para el próximo proceso de asignación de plazas de Servicio Social Obligatorio a realizarse en el mes de ENERO DE 2017 para lo cual las Empresas Sociales del Estado e IPS privadas deben tener en cuenta lo siguiente:

Los Gerentes de Empresas Sociales del Estado y Directores de IPS privadas, están en la obligación de reportar la información solicitada de manera correcta en los tiempos previstos en la presente Circular así:

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>	
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01

Página 2 de 3

**REPORTE DE PLAZAS DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES PARA EL PERIODO PRIMERO (01) DE FEBRERO A 30 DE ABRIL DE 2017. FECHA DE REMISION AL IDSN, HASTA EL DIA DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2016 HASTA LAS 5:00 P.M., INFORMACION QUE DEBE REMITIRSE EN EL FORMATO ANEXO A LA PRESENTE CIRCULAR.**

**LA INFORMACION UNICAMENTE SERA RECEPCIONADA Y CONSIDERADA COMO VALIDA SI ES ENVIADA AL CORREO ELECTRONICO [serviciosocialobligaidsn@gmail.com](mailto:serviciosocialobligaidsn@gmail.com) POR FAVOR NO OMITIR DILIGENCIAMIENTO DE CAMPOS, NO OMITIR NINGUNA INFORMACION Y NO CAMBIAR EL FORMATO.**

**EL DILIGENCIAMIENTO DEL CAMPO “No. DE ORDEN DE LA PLAZA HABILITADA (14 DIGITOS)” DEBE CORRESPONDER AL CÓDIGO DEL REGISTRO ÚNICO DE HABILITACIÓN DE LA PLAZA POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MISMO QUE SE ENCUENTRA EN LA TABLA N.1 DEL FORMATO ANEXO ESTE CAMPO NO DEBE SER DILIGENCIADO CON EL CÓDIGO ALFA NUMÉRICO.**

Para el caso de ESE e IPS que aun tengan plazas vacantes por renuncia o por no asignación DEL SORTEO ANTERIOR, podrán asignar estas en forma directa hasta el 31 de ENERO de 2017, siempre y cuando cuenten con el profesional a ser asignado, de lo contrario deberá reportar las plazas hasta el 2 DE DICIEMBRE de 2016 para la próxima asignación el 17 DE ENERO DE 2017.

Es importante el considerar que de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social *“...Las plazas que no sean reportadas para el sorteo, no podrán ser usadas para asignar profesional de Servicio Social Obligatorio y carecerán de validez para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio...”*. *“La vinculación que pueden realizar los gerentes de la IPS luego de que un profesional renuncia a su plaza asignada por proceso de asignación publico realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social es de un nombramiento para remplazar el profesional dimitente.”*

**Cabe mencionar que de acuerdo a la directriz del Ministerio de Salud y Protección Social favor tener en cuenta que “Solo se aceptarán como válidas para cumplir el Servicio Social Obligatorio, aquellas plazas que vinculen a los profesionales de la Salud a través de contrato legal y reglamentario para entidades públicas o contrato laboral formal para entidades privadas, a partir de 1 de Julio de 2016”.**



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3

Su inobservancia dará lugar a informar a los entes de control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que le asisten al Instituto Departamental de Salud de Nariño para proceder de conformidad.

ORIGINAL FIRMADO

**OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA**

Director IDSN

Proyectó: ANDREA SANTACRUZ BENAVIDES		Revisó: MARCELA PINZON SOLARTE Subdirectora Calidad y Aseguramiento	
Firma  ORIGINAL FIRMADO	Fecha: 15 NOVIEMBRE 2016	Firma  ORIGINAL FIRMADO	Fecha: 15 NOVIEMBRE 2016